

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo el día **12 de mayo de 2026**, se procede a publicar en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la convocatoria para la celebración de **sesión ordinaria jurisdiccional**, que tendrá verificativo el **jueves 14 de mayo del año en curso, a las 13:00 horas**, la cual, atendiendo a lo dispuesto por el Reglamento de Sesiones del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se realizará de manera presencial y se le dará la debida publicidad y se desarrollará conforme al orden del día que se adjunta, en la cual se tratarán los temas siguientes:

Orden del día

- I. Verificación de asistencia.
- II. Declaración, en su caso, del quorum legal.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación, del orden del día.
- IV. Revisión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- V. Análisis, discusión y resolución de los siguientes expedientes:

I. PRIMERA SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA

RECURSOS DE RECLAMACIÓN

1. **Interlocutoria de Reclamación: 387/2024-1** — Carmen Abizue Morales Ramírez **vs** Dirección Administrativa de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.
Auto recurrido: Acuerdo de siete de abril de dos mil veinticinco mediante el cual se desecha la ampliación de demanda
2. **Interlocutoria de Reclamación: 480/2025-1** — Eri Edual Lerma Loera **vs** Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Guachochi, Chihuahua.
Auto recurrido: Acuerdo de tres de octubre de dos mil veinticinco mediante el cual se desecha la demanda.

3. **Interlocutoria de Reclamación: 006/2026-1** — Jesús Alberto Arzola Ramos **vs** Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Auto recurrido: Acuerdo de ocho de enero de dos mil veintiséis por el que se negó la medida cautelar provisional de la ejecución de la resolución impugnada.

4. **Interlocutoria de Reclamación: 303/2025-1** — Selene Anahí Márquez Ochoa **vs** Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para agentes del ministerio público, analistas, peritos y agentes de la policía investigadora.

Auto recurrido: Acuerdo de dos de septiembre de dos mil veinticinco, en el que se admitió la contestación a la demanda.

5. **Interlocutoria de Reclamación: 456/2025-1** — Desarrolladora Dexe, S.A. de C.V. y Fideicomiso Irrevocable de Administración de Desarrollo Inmobiliario 3561 del Banco Actinver, S.A., Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver. **Vs** Coordinador de Protección Civil del Municipio de Chihuahua y Otra.

Auto recurrido: Acuerdo de veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, en el que se desechó la demanda.

INCIDENTE DE ACUMULACIÓN DE JUICIOS

6. **Interlocutoria de Incidente de Acumulación: 474/2024-1 y 043/2025-2** — Aseo Urbano de Chihuahua, S.A. DE C.V. **vs** Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Camargo, Chihuahua.

Resolución: Interlocutoria que determina procedente y fundado el incidente.

II. SEGUNDA SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA

RECURSOS DE RECLAMACIÓN

7. **Interlocutoria de Reclamación: 598/2025-2** — Martha Elizabeth Domínguez Esquivel **vs** Jefa del Departamento de Pensionados y Jubilados de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Auto recurrido: Acuerdo dictado el doce de diciembre de dos mil veinticinco, por medio del cual que se hizo efectivo el apercibimiento formulado, y se tuvieron por no ofrecidas diversas pruebas.

8. **Interlocutoria de Reclamación: 625/2025-2** — Carlos Iván Rojas Domínguez **vs** Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua.
Auto recurrido: Acuerdo de once de diciembre de dos mil veinticinco que desechó por improcedente la demanda.
9. **Interlocutoria de Reclamación: 028/2026-2** — Ignacio Cisneros castillo y Rita Laura Morales Palomino **vs** Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc y otro.
Auto recurrido: Auto de quince de enero de dos mil veintiséis que desechó por improcedente la demanda.
10. **Interlocutoria de Reclamación: 055/2026-2** — Luis Raúl Vargas Esparza **vs** presidente de la Junta Local de Agua y Saneamiento de Chihuahua y otros.
Auto recurrido: Acuerdo de veintisiete de enero de dos mil veintiséis que desechó por improcedente la demanda.

III. TERCERA SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA

RECURSOS DE RECLAMACIÓN

11. **Interlocutoria de Reclamación: 254/2025-3** — Marcos Felipe Valderrama Aguilar **vs** Departamento de Servicios Médicos Municipal ambas de Ciudad Juárez, Chihuahua y Secretaría de Seguridad Pública de Ciudad Juárez, Chihuahua.
Auto recurrido: Acuerdo de trece de noviembre de dos mil veinticinco, por el cual se determinó emplazar a diversa autoridad.
12. **Interlocutoria de Reclamación: 371/2025-3** — Alfredo García Gaytán (Recurrente) **vs** Director General de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; Terceros interesados: Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
Auto recurrido: Acuerdo de cinco de agosto de dos mil veinticinco por el que se admite la demanda y no se admite una prueba ofrecida.
13. **Interlocutoria de Reclamación: 491/2025-3** — JUCA Construcciones Civiles y Mecánica, S.A. de C.V. **vs** Abogado General de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
Auto recurrido: Interlocutoria de cinco de noviembre de dos mil veinticinco, en la que se concedió la suspensión definitiva.

14. **Interlocutoria de Reclamación: 497/2025-3** — Columbus Industries México S. de R.L. de C.V. vs Recaudación de Rentas de Ciudad Juárez, Chihuahua, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua
Auto recurrido: Acuerdo de quince de octubre de dos mil veinticinco por la que se desecha la demanda por extemporánea.
15. **Interlocutoria de Reclamación: 512/2025-3** — Marcela Adriana Nájera Betancourt vs Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua.
Auto recurrido: Acuerdo de veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, por medio del cual se desecha la demanda por improcedente.
16. **Interlocutoria de Reclamación: 524/2025-3** — Sofia Griselle Madrid Aguilar vs Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua.
Auto recurrido: Acuerdo de veintiocho de octubre de dos mil veinticinco por medio del cual se desecha la demanda.
17. **Interlocutoria de Reclamación: 626/2025-3** — Viacasa Arquitectura y Construcción S.A. de C.V. vs Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y Subdirección de Administración Urbana, ambos del Municipio de Chihuahua.
Auto recurrido: acuerdo de dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, por el cual la Sala concedió a la Parte demandante la medida cautelar positiva provisional, respecto del Acto impugnado.
18. **Interlocutoria de Reclamación: 626/2025-3** Viacasa Arquitectura y Construcción S.A. de C.V. vs Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y Subdirección de Administración Urbana, ambos del Municipio de Chihuahua.
Auto recurrido: El acuerdo de seis de enero de dos mil veintiséis, por el cual la Sala llamó al juicio a Terceros interesados.
19. **Interlocutoria de Reclamación: 056/2026-3** Manuel Arturo Quintana Ramírez vs Jefa del Departamento de Pensionados y Jubilados de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
Auto recurrido: El acuerdo de treinta de enero de dos mil veintiséis, por el cual se tuvo por admitida parcialmente la demanda.

IV. ASUNTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

INCIDENTE DE ACUMULACIÓN DE JUICIOS

20. **Interlocutoria de Incidente de Acumulación: 071/2025-5 PRA y 072/2025-4 PRA— Persona presunta responsable:** M.C.H. y L.R.F.B.
Autoridad Investigadora: Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.
Resolución: Interlocutoria que resuelve incidente.

INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES

21. **Interlocutoria de Incidente de Nulidad de Notificaciones: 041/2022— Persona presunta responsable:** R. C. G.
Autoridad Investigadora: Coordinación de Investigaciones I de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.
Resolución: Interlocutoria que determina procedente pero inoperantes los agravios, y se determina la legalidad de la notificación.

RECURSOS DE APELACIÓN

22. **Recurso de Apelación: 030/2021-1-JRA — Persona presunta responsable:** S. M. M.
Autoridad Investigadora: Coordinación de Investigaciones I de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.
Resolución: confirma la sentencia recurrida.
23. **Recurso de Apelación: 082/2022-2-JRA — Persona presunta responsable:** G. R. C.
Autoridad Investigadora: Titular de la Coordinación de Investigaciones II de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua
Resolución: confirma la sentencia recurrida.
24. **Recurso de Apelación: 096/2023-2-JRA — Persona presunta responsable:** M. Á. Z. R.
Autoridad Investigadora: Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua

Resolución: confirma la sentencia recurrida.

25. **Recurso de Apelación: 004/2024-3-JRA — Persona presunta responsable:** R. E. R. G.

Autoridad Investigadora: Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, del Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense de Salud

Resolución: confirma la sentencia recurrida.

26. **Recurso de Apelación: 001/2025-5-JRA — Persona presunta responsable:** M. E. C. C.

Autoridad Investigadora: Titular de la Coordinación de Investigaciones II de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Resolución: confirma la sentencia recurrida.

ASUNTOS CON EXCUSAS

27. **Interlocutoria de Reclamación: 206/2025-2 —** Distribuidora A5 Express, S.A. DE C.V. **vs** Instituto Chihuahuense de Salud.

Auto recurrido: Acuerdo dictado el veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, por el que se admite la contestación de demanda y se reconoce la personalidad de la compareciente.

28. **Interlocutoria de Reclamación: 392/2024-3 —** Rafael Caballero García **vs.** 1)directora de Desarrollo Urbano y Ecología y 2) subdirector de Administración Urbana de Desarrollo Urbano y Ecología (Recurrente)

Auto recurrido: Acuerdo en el que se precluye el derecho para contestar la ampliación a la demanda.

VI. Clausura de la sesión.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 7, 11, fracción IV, y 13 bis, 13 bis B, fracción XVII de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, para los efectos legales a que haya lugar. DOY FE.


CARMEN FABIOLA PALACIOS CHAPARRO
TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL